

**ACUERDO DE CANCELACION DE NOMBRAMIENTO
DIRECCION EJECUTIVA No. 051-2022**

CONSIDERANDO (1): Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), los Honorables miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (**CODIPANI**), mediante **RESOLUCIÓN CODIPANI NÚMERO 002-2022** punto III, del Acta número 001-2022, de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha miércoles veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), dicho Consejo Directivo procedió a nombrar como Directora Ejecutiva a la Abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, la cual le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

CONSIDERANDO (2): Que el Honorable Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (**CODIPANI**), mediante **RESOLUCIÓN CODIPANI No. 08-2022, DEL PUNTO DE ACTA NÚMERO VII, DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRES DEL DÍA JUEVES CINCO DE MAYO DE 2022**, procedió a autorizar a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia para nombrar, suspender o remover a los Asesores, Directores de División, Gerentes y Jefes de Departamento.

CONSIDERANDO (3): Que la señora **KATHERYN MICHELLEE MOLINA REYES**, ingresó a laborar Interinamente en esta institución en el cargo de Jefe de Publicidad en el Departamento de Mercadeo, dependiente de la Gerencia de Comercialización del Patronato Nacional de la Infancia según Acuerdo de Nombramiento Interino Dirección Ejecutiva Número 036-2022 de fecha 16 de mayo de 2022, sin embargo estando dentro del periodo de prueba se decide dar por cancelado dicho acuerdo interino por no alcanzar lo requerido en el artículo 49 del Código del Trabajo sin responsabilidad para las partes.

CONSIDERANDO (4): Que la Directora Ejecutiva en cumplimiento a la Resolución emitida por el Honorable Consejo Directivo descrita en el considerando (2), procede a dar cumplimiento a la ya citada Resolución.

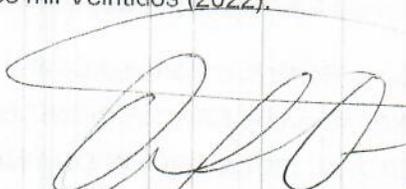
La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**), en aplicación de los artículos 49 del Código del Trabajo, 17 literal e) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**) y demás aplicables, **POR TANTO,**

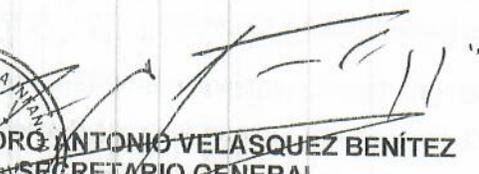
ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar el Acuerdo de Nombramiento Interino Dirección Ejecutiva No. 036-2022 a la Señora **KATHERYN MICHELLEE MOLINA REYES**, con

Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1991-01870, en el cargo de Jefe de Publicidad en el Departamento de Mercadeo, dependiente de la Gerencia de Comercialización del Patronato Nacional de la Infancia (PANI); cancelación que surtirá efecto a partir del curso (4) de julio de dos mil veintidós (2022). **SEGUNDO:** Se instruye a KATHERYNN MICHELLE MOLINA REYES, para que proceda a realizar el respectivo descargo de bienes asignados a su persona a través del Departamento de Bienes Nacionales del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). **TERCERO** Se instruye a la Gerencia de Recursos Humanos, proceda a realizar el trámite de cálculo de los derechos adquiridos y/o prestaciones que por ley le corresponden a través de la sección de planillas. **CUARTO:** Notificar el presente acuerdo de cancelación de nombramiento a las Gerencias y entes respectivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

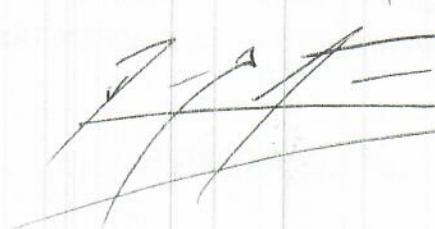
Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro (4) días del mes de julio de año dos mil Veintidós (2022).


ABG. ANA JULIA ARANA CANALES
DIRECTORA EJECUTIVA



ABG. PEDRO ANTONIO VELASQUEZ BENITEZ
SECRETARIO GENERAL


- CC. Subdirección Ejecutiva
- CC. Unidad de Auditoría Interna
- CC. Gerencia Administrativa
- CC. Gerencia Financiera
- CC. Unidad de Planificación
- CC. Departamento de Presupuesto
- CC. Departamento de Bienes Nacionales
- CC. Expediente
- CC. Archivo

No Firmó por no querer recibirlo.






CON LOTERÍA NACIONAL GANAS TU, GANA HONDURAS
BOULEVARD LOS PROCERES CONTIGUO A HOSPITAL SAN FELIPE

